### Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de 2016.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de marzo de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado: 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior v Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco v sus Municipios, así como en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado, aprobado el día 30 de enero del 2017 y tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE Jalisco), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** de 2016, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que se recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80

segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 12/2017 de fecha 27 de julio de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 4100/2017, de fecha 11 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras perdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), iniciando la visita de auditoría el día 27 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 24 de noviembre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de

cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), conforme a los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el

artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios; todos ordenamientos del estado Jalisco.

**II.-** Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que el Director General y Presidente e Integrantes del Consejo Directivo, respectivamente, del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 diciembre de 2016.

## C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual 2017, el cual fue autorizado el día 30 de enero de 2017, realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) para el ejercicio fiscal 2016, en donde se efectuó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual del organismo público descentralizado, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, que fueron proporcionados por el O.P.D. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco).

La auditoría realizada fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar la observancia de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los programas presupuestarios 2016, y las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2016.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

## D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

# E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Se emiten las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de eficientar el control interno y la operatividad y administración del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), como sigue: fortalecer el sistema de control interno respecto de los cinco (5) componentes los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionadas por el mismo organismo, por lo que es importante establecer mejoras en las normatividad, procesos y la estructura organizacional que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control que implique una actitud de respaldo, en donde deberán identificar, analizar y atender los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales, además se deberán de evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, llevando a cabo la implementación de políticas procedimientos para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimento y logro de los objetivos del Organismo.

# F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe anual de gestión financiera, del control interno del organismo, del ejercicio del presupuesto de

egresos, avance de gestión financiera y al Plan Institucional CODE 2014-2018, este órgano técnico considera aceptable los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encuentran congruentes con el contenido del programa operativo 2016, y están alineados con la misión, visión, valores y principios del Organismo; aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), salvo por lo señalado en el apartado VII del presente documento denominado Recomendaciones.

Lo anterior, en virtud de que se cumplieron satisfactoriamente las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son congruentes con la misión, visión y el objeto de creación del organismo.

En este tenor, cabe puntualizar que si bien es cierto las metas programadas se cumplieron satisfactoriamente en el mayor de los casos, también lo es que hay 2 que no se cumplieron al 100% y que por su importancia es necesario que se tomen las medidas necesarias para mejorar el cumplimiento de las metas, tal es el caso de los siguientes indicadores: *Número de medallas obtenidas por Jaliscienses en justas internacionales*, con un cumplimiento de meta del 58% y el *de Medallas obtenidas por Jalisco en Olimpiada Nacional* con un cumplimento del 85%.

## **G.- OBSERVACIONES**

## 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

| NÚMERO   | 1                      |  |
|--|------------------------|--|
| RUBRO: Derechos a recibir                          | efectivo o equivalente |  |
| CUENTA: Deudores diversos por cobrar a corto plazo |                        |  |
| SUBCUENTA: Varios                                  |                        |  |

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Directivo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), se analizó la cuenta por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los formatos de la relación de comprobantes de gastos informes debidamente respaldados con las facturas y comprobantes de gasto de alimentación, peaje, combustible y hospedaje, así como el oficio mediante el cual

solicita el descuento vía nomina según la ley que venció el plazo de comprobación, añadiéndose el kardex del empleado en el que se refleja los descuentos efectuados vía nomina adjuntándose el reporte Movimientos auxiliares del catálogo, y en su caso los comprobantes de rembolso constatando que los adeudos registrados se encuentra liquidado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

| NÚMERO     |             | 2       |
|------------|-------------|---------|
| RUBRO:     | Bienes Mue  | bles    |
| CUENTA:    | N/A         |         |
| SUBCUENTA: | Acta de ins | pección |

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Directivo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), se analizó el acta de inspección en el rubro Bienes Muebles en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, por lo que respecta a los bienes muebles no localizados físicamente, se presenta los resquardos actualizados, la relación de bienes muebles del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, del que se desprende número de observación, punto, numeral, resguardante, código de inventario, descripción del bien mueble, documento constancia, fotografía del mueble, fotografía del código de inventario, ubicación, así como, de la etiqueta o marbete del número de inventario, además de remitir el archivo electrónico del inventario de bienes actualizado al 31 de diciembre de 2017, como también se proporciona los contratos de comodato corroborando que los servidores públicos responsables atendieron con eficiencia sus actividades relacionadas con el registro y administración de los bienes muebles; en relación al punto concerniente al bien mueble no localizado sin costear, anexan el archivo digital del Inventario de Bienes Muebles del Organismo al 31 de diciembre de 2017. con lo que se aclara la ubicación del acondicionador de línea y se demuestra que quedo debidamente costeado y registrado en el patrimonio del organismo auditado, corroborándose que se realizaron las gestiones y registros correspondientes, a efecto de subsanar el hallazgo observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

| NÚMI   | ERO           | 3                   |
|--------|---------------|---------------------|
| RUBRO: | Cuentas por p | pagar a corto plazo |

| CUENTA:     | Otras cuentas por pagar a corto plazo |
|-------------|---------------------------------------|
| SUBCUENTA : | Becas por pagar                       |

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Directivo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), se analizaron las cuentas por concepto de "Otras cuentas por pagar a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las pólizas de egresos debidamente soportadas con las pólizas de cheques expedidos a nombre de los atletas, los oficios suscrito por el Subdirector del Deporte, mediante los cuales le solicita al Director General del CODE el pago de estímulos a deportistas, acompañado de los formatos interno de solicitud de recursos debidamente autorizado, el recibo del monto recibido y la identificación correspondiente, con lo que se acredita que los atletas recibieron por estímulo y/o becas otorgadas, cantidades validando con esto el destino de los recursos, justificando su aplicación en el ejercicio de las funciones propias del organismo auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

| NÚM         | ERO                                   | 4 |
|-------------|---------------------------------------|---|
| RUBRO:      | Cuentas por pagar a corto plazo       |   |
| CUENTA:     | Otras cuentas por pagar a corto plazo |   |
| SUBCUENTA : | Asociaciones                          |   |

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Directivo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), se analizaron las subcuentas por concepto de "Asociaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias anual de afiliación de las Asociaciones, añadiéndose los oficios con motivo de entrega de reconocimiento; documentos con los que se acredita que las asociaciones beneficiadas se encuentran afiliadas a las asociaciones deportivas de las Federaciones Nacionales de su disciplina, e inscritas ante el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte, corroborándose que el organismo auditado otorgo los apoyos económicos a las asociaciones beneficiadas por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, para hacer candidatos a recibir estímulos y apoyos;

validando con esto el destino de los recursos, justificando su aplicación en el ejercicio de las funciones propias del organismo auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

| NÚMI           | ERO                               | 5                           |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| RUBRO:         | Materiales y Suministros          |                             |
| CUENTA:        | Viáticos Hospedaje y Alimentación |                             |
| SUBCUENT<br>A: | Reg. Olimpia                      | da Nacional y Paraolimpiada |

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Directivo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco), se analizaron las pólizas por concepto de "Viáticos Hospedaje y Alimentación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio mediante el cual solicita que la selección Jalisco del deporte de Frontón se pueda hospedar en un hotel distinto al que sugiere la convocatoria y avale la comisión Reorganizadora de la Pelota Vasca compitiendo en el Campeonato Nacional Infantil y Juvenil con lo que se aclara y se justifica el motivo y razón por las cuales se realizó la contratación de los servicios de hospedaje y alimentación y no se apegaron a lo ofrecido para los atletas en la Convocatoria emitida para el evento que genero la erogación observada, en relación a lo anterior, se proporciona la relación de los atletas premiados por categoría, en los que se deja ver los excelentes resultados obtenidos en favor del Estado de Jalisco en esta justa deportiva, aunado a lo anterior, se proporciona las cotizaciones realizadas con lo que se demuestra que el proveedor beneficiado fue la mejor opción por ofertar el costo más económico, dejándose de manifiesto que se efectuaron los procedimientos de selección de proveedores y se tomó la mejor opción en favor del organismo auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## H.- RECOMENDACIONES

A) Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- B) Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- E) Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- G) Se recomienda instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estructura de los estados financieros básicos, así como la elaboración de sus notas a los estados financieros, estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- H) Se recomienda cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por el CONAC, como son la emisión del Manual de Contabilidad específico del CODE Jalisco, registro en auxiliares los avances presupuestales y contables, operación en tiempo real de los procesos administrativos o subsistemas que permiten emitir los estados financieros periódicamente.

- I) Se recomienda implementar mecanismos tendientes a fortalecer el control interno de la institución.
- J) Se recomienda instaurar políticas de integridad institucional y establecer mecanismos para la difusión, aceptación y cumplimiento por parte del personal del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- K) Se recomienda elaborar y actualizar la normativa aplicable en la institución en materia de organización interna.
- L) Se recomienda registrar dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles adquiridos, así como actualizar y publicar en el portal de internet sus inventarios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- M) Se recomienda que las operaciones relativas a las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

### I.- RESULTADOS

Es de aprobarse la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO), por el ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre 2016, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente Informe Final; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III y IV de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.